



**INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE
LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO
29/07/2020**

ASESOR DE CONTROL INTERNO

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. OBJETIVO:.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. CRITERIOS:.....	3
4. METODOLOGÍA.....	5
5. FORTALEZAS.....	5
6. DEBILIDADES Y HALLAZGOS.....	5
8. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.....	6
9. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....	6
9.1 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES.....	6
9.2 SERVICIOS PÚBLICOS.....	15
9.3 SERVICIOS GENERALES.....	21
9.4 MANTENIMIENTO Y USO DE VEHÍCULOS.....	23
9.5 MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.....	25
9.6 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.....	26
10. INFORME CONSOLIDADO REPORTADO POR LA ENTIDAD AL DAPRE. ...	27

INFORME DEFINITIVO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO.

1. OBJETIVO:

Verificar la existencia y aplicación de políticas, normas internas, indicadores, controles y demás mecanismos que den cuenta de la administración austera y racional de los recursos asignados al Instituto Nacional para Ciegos y ejecutados en el segundo trimestre de 2020, en cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno Nacional en esta materia

2. ALCANCE

El seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno tiene como alcance el segundo trimestre de 2020.

3. CRITERIOS:

- Ley 1940 de 2018. Artículo 81. Plan de austeridad en el gasto. Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
- Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 749 de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”
- Decreto 636 de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”
- Decreto 593 de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”
- Decreto 531 de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”

- Decreto 304 de 2020 “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 417 de 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”
- Decreto 2467 de 2018, Artículo 84. Por el cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.”
- Decreto 330 de 2018. Artículo 14. “Por la cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1068 de 2015, Libro II, Parte VIII, Título I. “Medidas de Austeridad del Gasto Público
- Decreto 984 de 2012 Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998. “Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”.
- Decreto 1737 de 1998. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.” y sus decretos modificatorios.
- Directiva presidencial 09 de 2018. “Plan de Austeridad”.
- Directiva Presidencial 04 de 2012. “Eficiencia administrativa y lineamientos de la política de cero papel en la administración pública”.
- Plan de Austeridad en el Gasto 2019 del INCI.

4. METODOLOGÍA

- Verificación normativa
- Solicitud de Información a los responsables
- Verificación información reportada.
- Consulta SIIF y WebSafi
- Consulta Página Web INCI

5. FORTALEZAS

Una vez verificado el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto para el periodo objeto de evaluación se presentan las siguientes fortalezas:

- No se han realizado modificaciones a la planta de la entidad que conlleve a obligaciones adicionales.
- La reducción de horas extras frente al mismo periodo de la vigencia 2019, originada por la medida de aislamiento obligatorio adoptada por el Gobierno Nacional.
- Reducción gastos relacionados como energía, telefonía fija y móvil, agua, papelería, tiquetes aéreos, combustible, indemnización por vacaciones, mantenimiento de vehículo y bienes inmuebles, frente al mismo periodo de la vigencia 2019.
- Reducción del consumo de resmas de papel frente al mismo periodo de la vigencia 2019.

6. DEBILIDADES Y HALLAZGOS

De acuerdo con las verificaciones realizadas, se evidenciaron debilidades de control en los siguientes aspectos:

- No se evidenciaron acciones correctivas adelantadas por los hallazgos presentados en los informes de Seguimiento a las Medidas de Austeridad en el Gasto para el cuarto trimestre de 2018 y primer trimestre de 2019, relacionadas con las inconsistencias generadas a partir de la liquidación de horas extras y resoluciones de pago de las mismas, reiterándose que se deben establecer los correctivos a que haya lugar, con ocasión de las debilidades de control producto de las evaluaciones independientes realizadas por la OCI en cumplimiento de lo establecido en el MIPG y los procedimientos “Gestión de planes de mejoramiento” Código:DG-100-PD-137 Vigencia:28/08/2019 y “Procedimiento: Evaluación Independiente” Código. DG-100-PD-362 Vigencia: 05/08/2019.

- En el periodo evaluado no se adelantaron acciones que conllevaran a la pagar la multa de tránsito que tiene el vehículo de placas OCJ999 por valor de \$657.977 desde el 5 de noviembre de 2016.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con las debilidades y fortalezas presentadas, se evidencia que el INCI ha venido ejecutado acciones permanentes orientadas al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto.

Se sugiere atender las siguientes recomendaciones con el fin de contribuir al fortalecimiento de los procesos institucionales en materia de austeridad del gasto:

- Continuar implementando medidas y controles que faciliten el cumplimiento de todos los criterios previstos en el marco normativo de austeridad en el gasto.
- Establecer las acciones correctivas derivadas de los hallazgos en el pago de horas extras correspondientes a los informes precedentes y presentar plan de mejoramiento.
- Implementar las acciones preventivas correctivas y de mejora que surjan de los informes de seguimiento a las medidas de austeridad en el gasto de manera oportuna.
- Se sugiere evaluar la pertinencia del diseño e implementación de indicadores de sostenibilidad ambiental con el fin de identificar oportunidades de mejora en el manejo de recursos por dependencias, apoyar la elaboración del plan de adquisiciones y la planificación de metas a mediano plazo, como complemento a las acciones adelantadas.

8. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

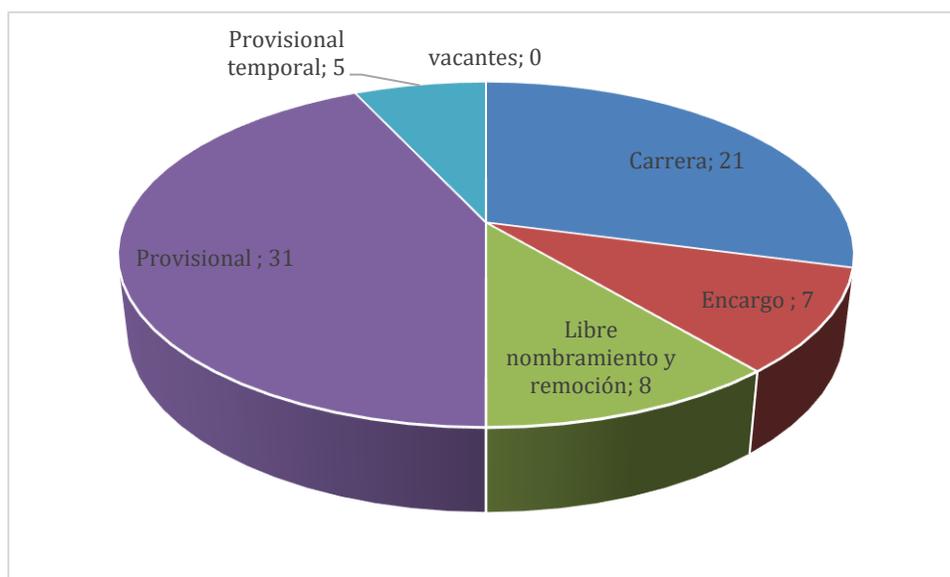
Durante la presente seguimiento se presentaron limitaciones en el acceso y verificación de alguna la información física, teniendo en cuenta que se viene realizando trabajo en casa, con ocasión de la Emergencia social, económica y ambiental decretada por el gobierno nacional.

9. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

9.1 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

Planta de personal

La planta de personal del INCI, se encuentra integrada por setenta y dos (72) servidores públicos, de acuerdo con la información suministrada por el área de Gestión Humana. Discriminado por tipo de vinculación, el número de servidores públicos que a la fecha de corte del presente informe, laboran en el Instituto Nacional para Ciegos – INCI, se observa que el 43% se encuentran en provisionalidad, el 29% son de carrera administrativa, 11% son de libre nombramiento y remoción, el 10% en encargo y el 7% en provisionalidad temporal:



Fuente: Reporte de personal de planta entregado por Gestión Humana con corte al 30 de junio de 2020.

Verificadas las obligaciones por concepto de salarios para el segundo trimestre de la vigencia 2019 y 2020 se observó un aumento del 8.24%

A junio de 2020 se realizaron obligaciones bajo el concepto “sueldo básico” mientras que en el mismo periodo de la vigencia 2019, se realizaron además de este concepto, las obligaciones correspondientes a la liquidación de prestaciones sociales por retiro de cuatro (4) funcionarios.

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2019	II TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Salarios	596,471,404	645,622,752	49,151,348	8.24%

Fuente: Reporte de obligaciones de vigencia SIIF Nación de abril, mayo y junio de 2019 y 2020 y cálculos propios.

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Salarios	577,399,512	645,622,752	68,223,240	11.82%

Fuente: Reporte de obligaciones de vigencia SIIF Nación de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020 y cálculos propio

En comparación con el primer trimestre de la vigencia 2020, se presenta un aumento del 11.82% debido a que, en diciembre de 2019 se realizaron pagos por concepto de salarios de vacaciones a diecisiete (17) funcionarios, por lo cual se presenta un menor valor de las obligaciones de sueldo básico en el mes de enero de 2020.

Honorarios

La Directiva 09 de 2018, establece en los siguientes numerales:

1.5 Deberá realizarse, en todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Solo se celebrarán aquellos contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. y siguientes del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"

1.6 Las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán actuar en procura de la eliminación gradual y progresiva de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales de cada entidad.

Durante el periodo objeto de seguimiento, se realizaron 22 contratos así: 2 de prestación de servicios profesionales, 3 de prestación de servicio con personas jurídicas, para un total de 4 cuatros bajo la modalidad de contratación directa, 1 concurso de méritos, 11 de mínima cuantía, 2 de mínima cuantía con uso de instrumentos de agregación de demanda y 3 por selección abreviada acuerdos marco, como se presenta a continuación:

Modalidad	Cantidad	valor	Porcentaje de participación
Contratación directa	4	153.017.780	42.75%
Concurso de méritos	1	-	0.0%
Mínima cuantía	11	115.361.261	32.23%
Mínima cuantía - agregación de demanda	2	7.441.200	2.08%
Selección abreviada acuerdo marco de precios	3	82.082.224	22.93%
Total	22	357.902.465	100%

Fuente: Base de datos de contratos de abril, mayo y junio de la OAJ, página web, Plataforma SECOP II y cálculos propios.

El valor total de esta contratación se aumentó con respecto al segundo trimestre de 2019 en un 2,34%, como se observa:

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2019	II TRIMESTRE 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Contratación global	349,705,346	357,902,465	8,197,119	2.34%

Fuente: Base de datos de contratos de abril, mayo y junio de la OAJ, página web, Plataforma SECOP II y cálculos propios.

Respecto al primer trimestre de la vigencia 2020, se evidencia una disminución del 75,59%, debido a que durante ese periodo se realiza la mayor parte de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad.

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Contratación global	\$ 1,466,119,088	357,902,465	-1,108,216,623	-75.59%

Fuente: Base de datos de contratos de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020, página web Inci.gov.co, Plataforma SECOP II y cálculos propios.

Verificado el valor de la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión realizada con personas naturales, incluida la modalidad de contratación directa, se observa un incremento del 79.88%.

Esta situación se da, en razón a que en el segundo trimestre de 2019 se adjudicaron los contratos No 038-2019 con el objeto de "Prestar servicios de

apoyo a la gestión institucional en las localidades de Bogotá.” por valor de \$ 13.950.000 y un término de 8 meses y el No 039 de 2019 por concepto de “Elaborar los estudios previos en lo concerniente a la parte técnica, atender la etapa precontractual en el proceso y supervisar la ejecución de obras de la contratación de las adecuaciones y mejoramiento de la infraestructura del INCI” por valor de \$ \$13.700.000 y por un término de 4 meses y 27 días; mientras que los procesos contractuales adjudicados en el 2020 corresponden al contrato No 045 -2020 por concepto “Prestar servicios profesionales brindando asistencia técnica en educación a las entidades territoriales certificadas para el mejoramiento de los procesos de atención educativa de las personas con discapacidad visual, en los Departamentos de Caldas, Valle del Cauca, y los municipios de Buenaventura, Buga y Tuluá (Valle del Cauca)” con valor de \$ 29.737.831 y plazo de 8 meses y 19 días; y el contrato No 058 -2020 con bajo el objeto “Prestación de servicios profesionales para elaborar los estudios previos, brindar apoyo y seguimiento en la etapa precontractual, contractual y postcontractual, respecto de la ejecución de obras contratadas en la vigencia 2020, para las adecuaciones y mejoramiento de la infraestructura del INCI” por valor de \$ 20.000.000 y plazo de ejecución de 6 meses.

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2019	II TRIMESTRE 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Contratación profesional y de apoyo a la gestión.	27,650,000	49,737,831	22,087,831	79.88%
Cantidad	2	2	0	0%

Fuente: Base de datos de contratos de abril, mayo y junio de la OAJ, página web, Plataforma SECOP II y cálculos propios

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2020	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Contratación profesional y de apoyo a la gestión.	\$ 1,154,949,471	49,737,831	-1,105,211,640	-95.69%
Cantidad	41	2	-39	-94.87%

Fuente: Base de datos de contratos de abril, mayo y junio de la OAJ, página web, Plataforma SECOP II y cálculos propios

Como se puede observar, se presenta disminución del 95.69% frente al periodo inmediatamente anterior, teniendo en cuenta que el primer trimestre se realiza la adjudicación de contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad en mayor proporción, como apoyo a los procesos institucionales

Debido a la emergencia sanitaria actual, se realizó la búsqueda de la certificación de insuficiencia de la planta de personal para atender las actividades contratadas de los dos (2) contratos adjudicados en el sistema de gestión documental ORFEO, y en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015, sin embargo, no se encontró información que evidenciara su cumplimiento.

Vacaciones

La disminución de las obligaciones asociadas a la indemnización por vacaciones corresponde a que en el segundo trimestre del 2019 se presentó la renuncia de dos (2) funcionarios, mientras que en el mismo periodo de la vigencia 2020 se generó la novedad correspondiente a un (1) funcionario que renunció en diciembre de 2019. De esta manera se da cumplimiento a la normativa vigente.

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2019	II TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Indemnización por vacaciones	10,913,623	5,120,967	-5,792,656	-53.08%

Fuente: Reporte obligaciones SIIF Nación abril, mayo y junio de 2019 y 2020 y cálculos propios

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Indemnización por vacaciones	1.528.570	5.120.967	3.592.397	235,02%

Fuente: Reporte obligaciones SIIF Nación enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020 y cálculos propios

Si bien se observa un aumento del 235,02% frente al primer trimestre del 2020, el valor reflejado corresponde a la indemnización por vacaciones de la renuncia realizada en agosto de 2019 del exfuncionario con cargo de profesional universitario código 2044-07 perteneciente al Grupo Administrativo y Financiero, mientras que en el segundo trimestre la obligación corresponde a la renuncia de una funcionaria en diciembre de 2019 con cargo profesional especializado código 2028 -14 de la Oficina Asesora de Planeación, por lo que su asignación básica es más alta y por ende la causación de sus prestaciones sociales también.

Horas extras

El gasto por este concepto corresponde al tiempo extra laborado por el conductor designado para la Dirección General. A continuación, se reporta las variaciones presentadas en el periodo evaluado respecto al mismo periodo del 2019 y primer trimestre de 2020.

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2019	II TRIMESTRE 20120	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Horas extras	513,996	-	-513,996	-100,00%

Fuente: Reporte obligaciones SIIF Nación abril, mayo y junio de 2019 y 2020 y cálculos propios.

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 20120	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Horas extras	768.524	-	-768.524	-100,00%

Fuente: Reporte obligaciones SIIF Nación enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020 y cálculos propios.

Se presenta una disminución del 100% en el segundo trimestre de 2020 respecto al mismo periodo comparado del 2019 y primer trimestre de 2020, debido a que desde el 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por causa de la pandemia del COVID – 19 y en virtud de lo anterior se decretó aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia desde el 25 de marzo hasta el 13 de abril de 2020.

Esta medida fue renovada por el Decreto 531 de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público” para el periodo comprendido entre el 13 de abril y el 27 de abril de 2020; Decreto 593 de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público” para el periodo del 27 de abril al 11 de mayo de 2020; Decreto 636 de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público” para el periodo 11 de mayo al 25 de mayo de 2020 y prorrogado hasta el 31 de mayo de 2020; Decreto 749 de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público” para el periodo del 1 de junio hasta el 1 de julio.

De otro lado, no se aportaron evidencias de las acciones que subsanaran las inconsistencias generadas a partir de la liquidación de horas extras y resoluciones de pago de las mismas del cuarto trimestre de 2018 y primer trimestre de 2019, enunciadas en los informes de seguimiento de austeridad en el gasto de los periodos cuarto trimestre de 2018, primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2019 y primer trimestre de 2020, reiterándose el incumplimiento de los lineamientos establecidos en el en el MIPG y los procedimientos “Gestión de planes de mejoramiento” Código:DG-100-PD-137 Vigencia:28/08/2019 y “Procedimiento: Evaluación Independiente” Código. DG-100-PD-362 Vigencia: 05/08/2019, razón por la cual se persiste el hallazgo por incumplimiento de estas disposiciones.

Viáticos y Gastos de Viaje.

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2019	II TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Viáticos y gastos de viaje	33,222,440	-	-33,222,440	-100.00%
Tiquetes aéreos	18,661,062	2,047,292	-16,613,770	-89.03%
Total	51,883,502	2,047,292	-49,836,210	-96.05%

Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación de abril, mayo y junio de 2019 y 2020, reservas presupuestales de abril, mayo y junio de 2019 y 2020 y cálculos propios.

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Viáticos y gastos de viaje	538.265	-	-538.265	-100,00%
Tiquetes aéreos	-	2.047.292	2.047.292	100%
Total	2.826.325	2.047.292	-779.033	-27,56%

Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020, reservas presupuestales de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020

Se presenta una disminución del 100% de las obligaciones relacionadas con viáticos y gastos de viaje respecto al mismo periodo comparado del 2019 y primer trimestre de 2020, debido a que durante el segundo trimestre del 2020 se encontraba vigente la medida de aislamiento preventivo obligatorio emitida por el gobierno nacional inicialmente mediante el Decreto 531 de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”, que se ha renovado a través de diferentes decretos hasta el próximo 31 de julio de 2020.

Es importante precisar que en el primer trimestre del 2020 se cancelaron las comisiones aprobadas mediante las Resoluciones No 20201200000363 y 20201200000353 del 13 de enero de 2020, que sumaban \$ 2.280.060. Dicho valor fue reintegrado y registrado mediante comprobante 1320 del SIIF Nación en abril de 2020.

En cuanto a la obligación relacionada con tiquetes aéreos, se presenta una reducción del 89,03%, debido a que en el mes de abril de 2020 se obligó factura por el servicio prestado en el mes de marzo por valor de \$ 2.047.292, del contrato interadministrativo No 038 – 2020, que tiene por objeto la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros en rutas nacionales e internacionales a los funcionarios y contratistas del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, para el cumplimiento de sus funciones y actividades, adjudicado el 10 de marzo de 2020 por valor total de \$61.600.000.

Si bien fueron canceladas las comisiones de funcionarios en el mes de marzo por la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, se alcanzaron a expedir los tiquetes aéreos, por lo cual se obligó recursos para el pago de la factura. Es de aclarar que la fecha de vuelo se encuentra abierta para ser usada posteriormente, una vez se levanten las medidas de emergencia sanitaria en el país.

9.2 SERVICIOS PÚBLICOS

Energía.

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2019	II TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Energía	9,876,270	6,636,654	-3,239,616	-32.80%

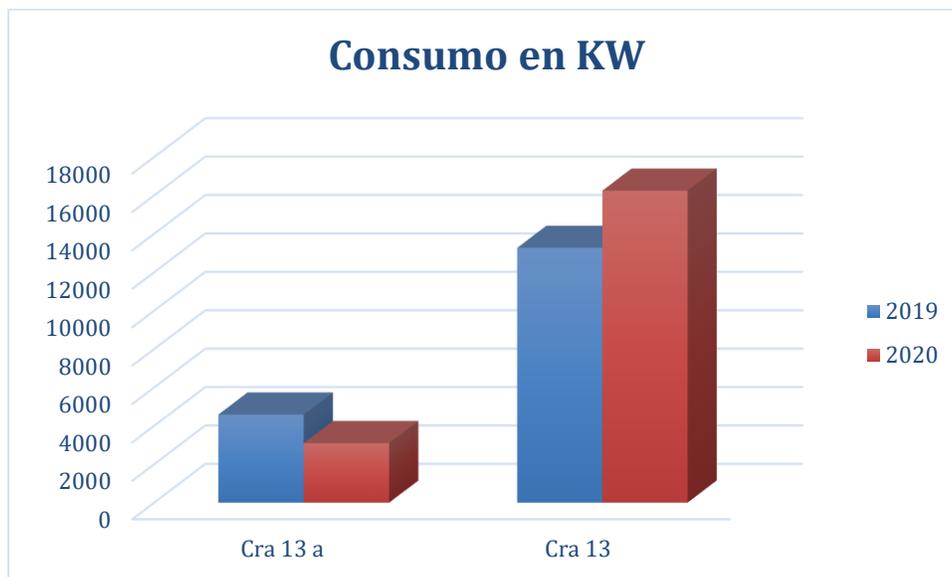
Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación de abril, mayo y junio 2019 y 2020, cálculos propios.

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Energía	5.451.197	6.636.654	1.185.457	21,75%

Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020

De acuerdo a la revisión efectuada al consumo de energía en el segundo trimestre de 2020, se presenta una disminución del 32.80% frente al mismo periodo comparativo del 2019, debido a que en el periodo evaluado se presenta la etapa de aislamiento obligatorio, por lo cual las actividades laborales en la sede del INCI se empezaron a ejecutar en casa, en cumplimiento del numeral 2.6 de la Resolución 385 del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social “Ordenar a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19. Deberá impulsarse al máximo la prestación del servicio a través del teletrabajo.”,

Respecto al trimestre anterior se presenta un aumento del 21.75% debido a que, en los meses de abril y mayo de 2020, inmersos en el periodo de emergencia sanitaria, la empresa prestadora del servicio de energía no dispuso de personal para la toma de lectura del consumo mensual, por lo que la facturación se basó en el promedio de kw consumidos en los últimos meses.



Fuente: Cuadro de servicios públicos de abril, mayo y junio de 2019 y 2020

Si bien la obligación correspondiente al servicio de energía presenta una disminución, en el caso del consumo en KW en la sede de la Carrera 13 no se presenta la misma situación. Esta situación se genera debido a que, al momento de la toma de lectura del consumo para los periodos comprendidos entre el 27 de febrero al 27 de marzo y del 28 de marzo al 28 de abril de 2020, el INCI no contaba con personal disponible para la atención del funcionario enviado por Codensa, en razón a la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretado a nivel nacional con ocasión de la pandemia COVID 19, por lo cual Codensa recurrió a la facturación por consumo promedio.

Telefonía fija

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2019	II TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Telefonía fija	3,942,710	2,499,000	-1,443,710	-36.62%

Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación de marzo, abril y mayo de 2019 y 2020 y cálculos propios.

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Telefonía fija	2.499.850	2.499.000	-850	-0,03%

Fuente: Reporte de obligaciones de SIIF Nación de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020.

En el periodo objeto de revisión se evidencia una disminución del 36.62% del gasto de telefonía fija, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2019, debido a la reducción de la tarifa del servicio prestado por ETB desde el mes de noviembre de 2019.

Respecto al primer trimestre de 2020, se presenta una leve reducción del 0.03% que no representa materialidad, en razón a que en la facturación del mes de diciembre (obligada en enero) presentó retraso en el pago del servicio debido a que su plazo para pago oportuno era el 23 de enero de 2020 y solo hasta el 24 de enero se habilitaron los usos presupuestales en el SIIF Nación. Es por ello que, en la facturación del mes de enero (obligado en febrero) se presenta un incremento de \$850 que corresponde a intereses moratorios. Dichas situaciones no se presentaron en el segundo trimestre de 2020.

Internet

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2019	II TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Internet	1,285,176	1,791,412	506,236	39.39%

Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación de abril, mayo y junio de 2019 y 2020 y cálculos propios.

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Internet	477.601	1.791.412	1.313.811	275,09%

Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020 y cálculos propios.

El servicio de internet en el INCI se presta bajo la modalidad de orden de compra realizado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, mediante el uso del instrumento de agregación de demanda "Conectividad II".

Se presenta aumento del servicio del 39.39% en el segundo trimestre de 2020 con respecto a marzo 2019 debido a que en este periodo se obligaron recursos correspondientes a cuatro (4) meses, es decir, febrero, marzo, abril y mayo de 2020, en comparación con el mismo periodo del 2019, que obligó recursos de los meses de marzo y abril de 2019.

Para el caso del periodo comparativo con el primer trimestre de 2020, se refleja un aumento del 275,09% debido a que en este periodo se recibió y obligó solo la factura correspondiente al servicio prestado en el mes de enero de 2020.

De otro lado, en el periodo comparativo del 2019 se ejecutó el servicio bajo el contrato No 050 de 2018, orden de compra No 26442 que tiene por objeto “contratar los servicios de conectividad y asociados para el instituto nacional para ciegos - INCI” por \$5.140.705, el cual presentó una adición por \$ 2.570.352 y prorroga hasta el 30 de abril de 2019, en dicha orden, la tarifa mensual era de \$ 642.588.

Finalizado el contrato anterior, se dio continuidad del servicio bajo el contrato No 032 de 2019 por valor de \$ 3.759.053, el cual tiene por objeto “Contratar los servicios de conectividad y asociados para el Instituto Nacional para Ciegos – INCI” y ejecutado bajo la orden de compra No 36380, el cual presentó la adición No 1 por \$ 61.758, No 2 \$1.432.804 y prorroga No 1 hasta el 31 de marzo de 2020, con una tarifa mensual de \$ 477.601, presentándose reducción del 25.6% respecto al contrato anterior.

Para la vigencia 2020, se adquirió el servicio bajo el contrato No 049 de 2020 realizado a través de la Orden de compra No 46740 por valor de \$ 3.762.945, el cual tiene por objeto “Servicio de internet con un sistema del canal de calidad en velocidad, ancho de banda, estabilidad, soporte oportuno que respalden las exigencias de los procesos que permita la disponibilidad de mantener al 100% la continuidad de los servicios y también un servicio de internet móvil para la emisora en cubrimientos misionales” con plazo de ejecución de 9 meses, para la ejecución de esta orden se cuenta con tarifa mensual de \$418.105, presentándose reducción del 12.45%, respecto al contrato 032 de 2019.

Es de precisar que la adquisición de este servicio se ha realizado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano mediante el instrumento de agregación “Acuerdo Marco” el cual permite seleccionar el proveedor que oferta el menor precio.

Telefonía Móvil

La entidad cuenta con un plan corporativo con cinco líneas de celulares asignadas a la Dirección General, Subdirección Técnica, Servicio al Ciudadano, Secretaría General comparte con Oficina Asesora Jurídica, y Comunicaciones comparte con Centro Cultural, cada una cuenta con un plan institucional con Movistar.

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2019	II TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Telefonía móvil	1.628.262	1.165.308	-462.954	-28,43%

Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación de abril, mayo y junio de 2019 y 2020 y cálculos propios.

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Telefonía móvil	1.169.476	1.165.308	-4.168	-0,36%

Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020.

En el periodo objeto de revisión se observó una disminución del 28.43% en relación al mismo periodo de la vigencia 2019, debido a que en abril de 2019 se realizó el cambio de equipos telefónicos de las cinco (5) líneas contratadas, lo que implicó mayor gasto por este concepto.

Respecto al primer trimestre del 2020 se presenta una disminución leve del 0,36%, debido a que a partir de abril del 2020 se generó incremento en la tarifa del servicio.

Acueducto, Alcantarillado y Aseo

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2019	II TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Aseo	0	913.524	913.524	100 %
Acueducto y alcantarillado	1.064.570	772.810	-291.760	-27,41%
Total	1.064.570	1.686.334	621.764	58,41%

Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación de abril, mayo y junio de 2019 y 2020 y cálculos propios.

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Aseo	579.506	913.524	334.018	57,64%
Acueducto y alcantarillado	434.460	772.810	338.350	77,88%
Total	1.013.966	1.686.334	672.368	66,31%

Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020.

En el periodo objeto de seguimiento se observaron pagos de servicios de aseo para los periodos comprendidos entre el 6 de febrero y 5 de marzo, 6 de marzo al 5 de abril y 6 de abril al 5 de mayo de 2020 de las sedes carrera 13 y carrera 13 a,

mientras que en el mismo periodo objeto de comparación (II trimestre de 2019) no se recibieron facturas de servicio por este concepto, por lo cual se refleja un aumento del 100%. Esto se debió al cambio de operador de recaudo que pasó de ser Patrimonios Autónomos Credicorp Fiduciaria S.A a Enel Codensa, por lo cual la facturación no recibida en este periodo, fue ajustada en volumen (M3) en los meses de noviembre y diciembre de 2019. Es de aclarar que a partir de noviembre de 2019 el servicio se factura con periodicidad mensual.

En el caso del comparativo del primer trimestre, se presenta aumento del 57,64% debido a que, en diciembre de 2019 se realizó un anticipo por \$300.000 (\$250.000 para la sede Carrera 13 y \$50.000 para sede Carrera 13 a) para cubrir el servicio facturado en enero de 2020 mientras se desagregaba el presupuesto de la entidad, por lo que se obligaron menos recursos en el primer trimestre.

El anticipo fue cruzado con la facturación de la carrera 13 por \$ 260.979, generando un valor a pagar de \$10.980 que fue descontado del anticipo del servicio de energía de la misma sede, también realizado en diciembre de 2019.

Así mismo, el anticipo efectuado para la sede de la carrera 13^a se cruzó con la facturación del mes por valor de \$29.220, quedando un saldo de \$20.780 que fue cruzado en el mes de febrero de 2020.

En relación con el servicio de acueducto y alcantarillado se presenta una disminución del 27,41% respecto al mismo periodo del 2019, debido al menor consumo facturado en el bimestre comprendido entre el 4 de marzo al 5 de mayo de 2020, en el cual los funcionarios del INCI desarrollaban actividades laborales en casa desde el 25 de marzo de 2020, como medida preventiva de contención de la pandemia originada por el COVID – 19.

Respecto al trimestre anterior, se presenta aumento del 77.88% debido a que durante el primer trimestre del 2020 se recibió una factura del servicio para el periodo comprendido entre el 7 de noviembre de 2019 y 3 de enero de 2020, mientras que en el segundo trimestre de 2020 se recibieron dos facturas de los bimestres comprendidos entre el 4 de enero al 3 de marzo y 4 de marzo al 5 de mayo de 2020. La periodicidad en la entrega de los recibos de pago no cuenta con alternativas que permita controlar las variaciones presentadas en algunos trimestres (segundo y cuarto) por lo que solo se puede evidenciar su impacto real al finalizar la vigencia.

9.3 SERVICIOS GENERALES.

Gastos de papelería.

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2019	II TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Papelería	9,574,817	0	-9,574,817	-100.00%

Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación de abril, mayo y junio de 2019 y 2020 (vigencias), obligaciones de reservas de abril, mayo y junio de 2019 y 2020 y cálculos propios.

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Papelería	0	0	0	0

Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020 y cálculos propios.

Durante el periodo objeto de evaluación se presenta una disminución del 100% de las obligaciones por este concepto, debido a que en el mismo periodo comparativo del 2019, se adjudicó el contrato No 057-2019 del 28 de junio, bajo la modalidad de mínima cuantía realizado por la Tienda Virtual del Estado colombiano con la orden de compra No 39010, el cual tenía por objeto la “Adquisición de elementos de papelería, útiles de escritorio y consumibles de impresión, para dotar las dependencias del Instituto Nacional para Ciegos – INCI” por valor de \$9.574.817.

De otro lado, se verificó el consumo de resmas de papel durante el periodo evaluado, observándose una disminución del 92.72% respecto al periodo comparativo del II trimestre de 2019, como se presenta a continuación:

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2019	II TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Consumo de papel en resmas	55	4	-51	-92.72%

Fuente: reporte de Kárdex Web Safi abril, mayo y junio de 2019 y 2020 y cálculos propios

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Consumo de papel en resmas	47	4	-43	-91.49%

Fuente: reporte de Kardex web Safi enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020 y cálculos propios.

En cuanto al trimestre anterior se presenta una disminución del 91.49% en razón a que, desde marzo de 2020, la entidad adoptó la modalidad de trabajo en casa como medida preventiva de propagación del COVID -19, en cumplimiento de la Resolución 385 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Impresos y Publicaciones.

En el seguimiento efectuado a la información contractual de la entidad, se evidenció que durante el periodo objeto de seguimiento no se presentaron contratos relacionados con publicidad y divulgación. Dicha información fue confirmada por el Asesor de comunicaciones vía correo electrónico.

Frente al periodo comparativo del 2019, no se presenta variaciones debido a que en el II trimestre de 2019 tampoco se realizaron erogaciones asociadas al concepto evaluado.

En relación al trimestre anterior, se presenta reducción del 100% en razón a que en el primer trimestre del 2020 se adjudicó mediante la modalidad de contratación directa, el contrato No 020 del 12 de febrero de 2020 que tiene por objeto la “Prestación de servicios relacionados con free press y relaciones públicas con el fin de dar a conocer las campañas de comunicación externas del Instituto Nacional para Ciegos -INCI, en los diferentes medios de comunicación masivos” por valor de \$35.413.333. y un periodo de ejecución de 10 meses y 20 días. La Oficina de Comunicaciones ha informado que el contrato de divulgación “busca tener un mayor impacto en los medios, generando contenidos noticiosos y así aumentar la participación y visibilización de la gestión del INCI sin incurrir en gastos de publicidad, promociones o pautas”. Verificada las obligaciones en el SIIF Nación se evidenció que desde marzo hasta junio de la presente vigencia se han ejecutado \$13.280.000 relacionados con el Contrato No 020-2020, equivalente al 37.5% del valor total del contrato.

Eventos y Capacitaciones.

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2019	II TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Eventos y capacitaciones	0	0	0	0

Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación de abril, mayo y junio de 2019 y 2020 (vigencia), Reporte de obligaciones SIIF Nación de abril, mayo y junio de 2019 y 2020 de reservas presupuestales, Base de datos de contratos de la OAJ, SECOP II y cálculos propios.

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Eventos y capacitaciones	29.671.509	0	-29.671.509	-100%

Fuente: : Reporte de obligaciones SIIF Nación de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2019 y 2020 (vigencia), Reporte de obligaciones SIIF Nación de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2019 y 2020 de reservas presupuestales, Base de datos de contratos de la OAJ, SECOP II y cálculos propios.

En la revisión efectuada a la publicación de contratos en el SECOP, se observó que durante el periodo evaluado no se presentaron objetos contractuales con propósito de eventos y capacitaciones.

Respecto al mismo periodo comparativo del 2019, no se presenta variación debido a que no se presentaron erogaciones relacionados con este aspecto evaluado.

Con respecto al trimestre anterior, se presenta reducción del 100% debido a que, en el primer trimestre de 2020 se presentaron obligaciones con recursos de reservas presupuestales en el marco del contrato 105 del 11 de diciembre de 2019, con la Sociedad Hotelera Tequendama que tenía por objetivo el de “Contratar el servicio de un operador de eventos para la realización de actividades, con el fin de propiciar el desarrollo de las capacidades, la apropiación de las TICs y el fortalecimiento de la participación de la población con discapacidad visual.” por valor de \$ 29.671.509 (incluida la adición), los cuales quedaron en cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2019.

9.4 MANTENIMIENTO Y USO DE VEHÍCULOS

Para el periodo evaluado se presenta reducción del 100% de las erogaciones respecto al mismo trimestre del 2019 debido a que durante el segundo trimestre de 2020, no se registraron obligaciones en el SIIF Nación por mantenimiento y vehículo.

A continuación, se presenta la ejecución del periodo de evaluación de los contratos en mención:

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2019	II TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Combustible	955,800	255,814	-699,986	-73.24%
Mantenimiento	2,376,500	-	-2,376,500	-100.00%

Código: SG-110-FM-037-Versión: 7- Vigencia: 29/01/2019

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2019	II TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Total	3,332,300	255,814	-3,076,486	-92.32%

Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación de abril, mayo y junio de 2019 y 2020 (vigencias), obligaciones de reservas de abril, mayo y junio de 2019 y 2020 y cálculos propios.

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Combustible	788,245	255,814	-532,431	32.45%
Mantenimiento	0	0	0	0
Total	788,245	255,814	-532,431	32.45%

Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación de enero, febrero marzo, abril, mayo y junio de 2020 (vigencias) y reservas presupuestales SIIF Nación de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020 y cálculos propios.

En relación al consumo del combustible se observó una reducción como se presenta a continuación:

Mes	Consumo x galones 2019	Consumo x galones 2020	Diferencia
Abril	35,776	28,6940	- 7,082
Mayo	46,040	0	-46,040
Junio	28,7229	0	-28,7229
Total	110,5389	28,6940	-81.8449

Fuente: Reportes del supervisor de los contratos No 033 de 2019, orden de compra 36504 – 2019 y cálculos propios.

De acuerdo con los anteriores datos, para el periodo objeto de revisión se evidencia una reducción en el consumo del combustible en 81.84 galones de diésel, que equivalen al 74.04% del valor obligado por este concepto, frente al mismo periodo de la vigencia 2019. Esta reducción se origina debido a que se suspende el uso del vehículo durante la vigencia de la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional a partir del 25 de marzo de 2020.

Por otra parte, en relación a la multa de tránsito que tiene el INCI por el vehículo de placas OCJ999, mencionada en los Informes trimestrales de seguimiento a las medidas de austeridad de la vigencia 2019 y primer trimestre de 2020, se encuentra actualmente en estado de cobro coactivo y el valor asciende a \$668.408, incluido intereses moratorios.

Teniendo en cuenta que para la vigencia 2020 no se incluyó rubro presupuestal para este tipo de concepto según lo verificado en el Acuerdo No 20191010000744

Código: SG-110-FM-037-Versión: 7– Vigencia: 29/01/2019

del 31 de diciembre de 2019 “Por el cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos del Instituto Nacional para Ciegos - INCI - para la Vigencia Fiscal de 2020”, se indagó respecto a las acciones adelantadas por la Coordinación Administrativa y Financiera sin que se obtuviera respuesta a la fecha.

Durante el periodo evaluado, tampoco se adelantaron acciones contra el exfuncionario responsable de la multa, debido a que los términos judiciales se encontraban suspendidos con ocasión a la emergencia generada por el COVID – 19.

De otro lado, en cuanto a los esquemas de seguridad mencionados en la Directiva presidencial 09 de 2018, se precisa que durante el periodo objeto de revisión el Director General del INCI no requirió el servicio.

9.5 MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.

CONCEPTO	II TRIMESTRE 2019	II TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Mantenimiento Bienes inmuebles	126.339.477	879.702	- 125.459.775	-99,30%

Fuente: Reporte de obligaciones SIIF Nación de abril, mayo y junio de 2019 y 2020(vigencias), obligaciones de reservas de abril, mayo y junio de 2019 y 2020, reporte de caja menor de abril, mayo y junio de 2019 y 2020 y cálculos propios.

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Mantenimiento Bienes inmuebles	266.933	879.702	612.769	229,56%

Fuente: Reporte de obligaciones de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de (vigencia), reporte de obligaciones de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de reservas presupuestales, reporte de caja menor de febrero, marzo, abril mayo y junio de 2020 y cálculos propios.

Para el periodo objeto de seguimiento se observa una reducción significativa del 99.37% frente al mismo periodo del año 2019, en razón a que durante el primer trimestre de la vigencia actual, se efectuaron mantenimientos de bienes inmuebles menores por medio de la caja general, mientras que en el mismo periodo del 2019 se obligaron \$63.375.721 de reservas presupuestales por el “mantenimiento y adecuación de la infraestructura física del INCI, el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas generales de construcción relacionadas con la ejecución

de obras civiles públicas y demás normas relacionadas” bajo el contrato No 102 de 2018, adjudicado el 5 de diciembre de 2018 por valor de \$ 141.157.381, el cual presentó tres (3) modificaciones así:

- Prórroga No 1 de fecha de aprobación en el SECOP del 7 de marzo, por la cual se prolonga el plazo inicial de ejecución hasta el 11 de marzo de 2019.
- La modificación No 2 de fecha de aprobación en el SECOP de 11 de marzo, por la cual se estableció modificar la cláusula quinta, forma de pago, que permitió dos pagos parciales contra entrega de las actas parciales que allegue el contratista hasta el 80% del valor del contrato y el valor restante en un último pago por el valor de saldo contra entrega final de la obra.
- La adición No 3 de fecha de aprobación en el SECOP del 14 de marzo se estableció adicionar al contrato \$13.879.015 y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 29 de marzo de 2019.

Así mismo, en el mismo periodo comparado del 2019, se realizaron obligaciones por \$ 571.200 bajo el contrato No 037 de 2019, que tiene como objeto el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores del INCI, adjudicado el 29 de marzo de 2019 por valor de \$ 3.776.000 y con plazo de ejecución de diez (10) meses.

Igualmente, se ejecutaron recursos de reservas presupuestales para el mantenimiento de los aires acondicionados bajo el contrato No 099 de 2018 por \$ 2.835.355, el cual tiene por objeto “prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados del Instituto Nacional para Ciegos INCI”, suscrito el 21 de noviembre de 2018 por valor de \$ 5.228.880

Respecto al trimestre anterior, se presenta aumento del 229.56% debido a que en el segundo trimestre de 2020 se efectuaron gastos de mantenimiento a la puerta vehicular del edificio, torniquete de entrada de funcionarios ubicado en la entrada principal y compra de elementos para la instalación de televisores y lámparas entre otros, con recursos de caja menor.

9.6 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

De acuerdo con lo informado por la coordinadora Administrativa y financiera de la vigencia 2019, en esa misma vigencia se instalaron dispositivos ahorradores de agua en lavamanos y sanitarios, el cual se realiza por única vez y están aprobados por la Secretaria Distrital de Ambiente.

Así mismo, informó que el cambio de luminarias por el sistema LED ya fue implementado en las dependencias de imprenta, primer piso y cuarto piso.

De otro lado, en el periodo objeto de evaluación no generaron novedades en el aspecto ambiental institucional debido a la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, el que los funcionarios del INCI adelantaron actividades laborales mediante el trabajo en casa.

Respecto a los objetivos ambientales contemplados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la vigencia 2020 y publicado en la página web, no se evidenciaron acciones de desarrollo sostenible, mecanismos de reducción de residuos y contaminantes ni actividades de concientización a los servidores públicos de la entidad en el manejo eficiente y racional de los recursos.

10. INFORME CONSOLIDADO REPORTADO POR LA ENTIDAD AL DAPRE.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 09 de 2018, se evidenció que a la fecha la Coordinación Administrativa y Financiera se encuentra en preparación del cargue del reporte en la plataforma dispuesta por el DAPRE, el cual tiene como plazo máximo 31 de julio del 2020, lo cual se evaluará en el informe de seguimiento a las medidas de austeridad del tercer trimestre de 2020, verificando las metas propuestas para la vigencia 2020 y el cumplimiento de las establecidas por el gobierno nacional.

De acuerdo a lo informado por el área responsable, se presenta el comparativo de los recursos obligados, incluidas reservas presupuestales a 30 de junio de 2020 frente a los recursos obligados, incluidas reservas a junio de 2020, de los conceptos objeto de control establecidos en la directiva.

El seguimiento realizado por el INCI a los rubros objeto de medición de acuerdo con la Directiva 09 de 2018, frente a la verificación realizada por la OCI en los rubros del SIIF muestra los siguientes resultados:

PLAN DE AUSTERIDAD		REPORTE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			SEGUIMIENTO OCI				
CONCEPTO	META AUSTERIDAD	Saldos a Dic 2019	SALDOS II TRIMESTRE 2020	OBSERVACIONES	AÑO BASE A DICIEMBRE DE 2019	DIFERENCIA AÑO BASE 2019	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	OBSERVACIONES
MODIFICACION DE PLANTAS DE PERSONAL	Reducción del 3% con respecto al año anterior	939,277,443	427,561,596	A junio 30 de 2020 se celebraron 42 contratos de Apoyo a la Gestión por valor de \$1,174.949.471. Debe tenerse en cuenta que todos los contratos están debidamente justificados y son estrictamente necesarios para apoyo en las diferentes iniciativas y necesidades misionales.	939.277.443	0	427.561.596	45,5%	Durante la vigencia 2020 se adjudicaron 43 contratos. Sin embargo, se solicitó por parte de la contratista la terminación del contrato No 023-2020 el cual contó con un mes de ejecución. En el segundo trimestre de 2020 se adjudicaron 2 contratos, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica y la publicación en el SECOP II, por valor de \$ 49,737,831.
TIQUETES AEREOS	Expedición del 100% de tiquetes en clase económica	64,451,160	2,047,292	No se han realizado viajes por comisiones a los territorios, se está trabajando en las regiones mediante la virtualidad esto debido a	64.451.160	0	2.047.292	3.2%	No se presentan diferencias en la ejecución del segundo trimestre de 2020.

Código: SG-110-FM-037-Versión: 7– Vigencia: 29/01/2019



PLAN DE AUSTERIDAD		REPORTE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			SEGUIMIENTO OCI				
CONCEPTO	META AUSTERIDAD	Saldos a Dic 2019	SALDOS II TRIMESTRE 2020	OBSERVACIONES	AÑO BASE A DICIEMBRE DE 2019	DIFERENCIA AÑO BASE 2019	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	OBSERVACIONES
				la situación de confinamiento y aislamiento social generada con el COVID 19, además no hay vuelos en el territorio. La ejecución corresponde a dos vuelos de comisiones canceladas, pendientes de utilizar o cancelar definitivamente para reintegro.					
VIATICOS	Reducción del 3% el valor de los viáticos de comisiones en comparación con el año anterior	81,014,748	538,265	En el primer trimestre se habían obligado dos comisiones que no pudieron ser realizadas y esos recursos fueron reintegrados en este trimestre por eso el reporte señala un valor de gasto acumulado menor al del trimestre anterior. La situación de confinamiento y aislamiento social generada con el COVID 19, obligó a la	81.014.748	-	538.265	0.7%	Se realizó el reintegro de viáticos por parte de funcionarios que tenían asignadas comisiones en marzo de 2020, las cuales fueron suspendidas por la medida de aislamiento obligatorio nacional, por valor de \$ 2.280.060

PLAN DE AUSTERIDAD		REPORTE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			SEGUIMIENTO OCI				
CONCEPTO	META AUSTERIDAD	Saldos a Dic 2019	SALDOS II TRIMESTRE 2020	OBSERVACIONES	AÑO BASE A DICIEMBRE DE 2019	DIFERENCIA AÑO BASE 2019	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	OBSERVACIONES
				suspensión de viajes de asistencia técnica y por ende los gastos de viáticos presentan un comportamiento atípico.					
EVENTOS Y CAPACITACIONES	100% de los eventos con menos de 60 personas realizados en el Auditorio	0	0	Los eventos que se han podido realizar fueron los programados para los dos primeros meses de este año y los desarrollados, se realizaron en el Auditorio del I INCI cumpliendo la Directiva presidencial.	0	0	0	0%	De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Comunicaciones, no se presentaron erogaciones por este concepto, información que fue confirmada con las obligaciones del II trimestre de 2020 arrojada por SIIF Nación.
ESQUEMAS DE SEGURIDAD Y VEHICULOS OFICIALES	Reducir el 5% de consumo en galones de combustible respecto al año anterior	3,770,173	1,044,059	En el primer semestre del año se ejecuta por concepto de gasto de combustible para el vehículo de la entidad el 28% del gasto del 2019 por el mismo concepto. Se ha visto reducido dada la situación de	3,770,173	0	1,044,059	27.7%	No se presentan diferencias en la ejecución del segundo trimestre de 2020. Según las obligaciones arrojadas por el sistema de información SIIF Nación, se realizaron compromisos por este

Código: SG-110-FM-037-Versión: 7– Vigencia: 29/01/2019

PLAN DE AUSTERIDAD		REPORTE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			SEGUIMIENTO OCI				
CONCEPTO	META AUSTERIDAD	Saldos a Dic 2019	SALDOS II TRIMESTRE 2020	OBSERVACIONES	AÑO BASE A DICIEMBRE DE 2019	DIFERENCIA AÑO BASE 2019	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	OBSERVACIONES
				confinamiento que se presenta actualmente.					concepto bajo reservas presupuestales.
HORAS EXTRAS	Reducir el 5% del número de horas extras respecto al año anterior	3,066,222	768,524	En el primer semestre del año se ha gastado el 25% del valor de horas extras del año anterior. Este es un gasto muy controlado en la entidad y su comportamiento es propio de la situación que se atraviesa actualmente en el país por la declaración de emergencia sanitaria por presencia del COVID 19	3,066,222	0	768,524	25.1%	No se presentan diferencias en la ejecución del segundo trimestre de 2020. No se presentaron horas extras en el segundo trimestre debido a la medida de aislamiento preventivo obligatorio con ocasión a la COVID 19.
INDEMNIZACION POR VACACIONES	Reducir el 5% el gasto en indemnización de vacaciones respecto al año anterior	17,387,083	6,649,537	Al segundo trimestre del año, la ejecución por concepto de indemnización de vacaciones es del 38%, este es un gasto no previsible y corresponde al derecho prestacional que tienen los funcionarios que	17,387,083	0	6,649,537	38.2%	No se presentan diferencias en la ejecución del segundo trimestre de 2020. Durante el periodo evaluado se presentó la indemnización por vacaciones de un funcionario retirado en

Código: SG-110-FM-037-Versión: 7– Vigencia: 29/01/2019

PLAN DE AUSTERIDAD		REPORTE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			SEGUIMIENTO OCI				
CONCEPTO	META AUSTERIDAD	Saldos a Dic 2019	SALDOS II TRIMESTRE 2020	OBSERVACIONES	AÑO BASE A DICIEMBRE DE 2019	DIFERENCIA AÑO BASE 2019	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	OBSERVACIONES
				renuncian. El valor aquí acumulado corresponde al 38% del total gastado por el mismo concepto en el 2019 y comprende dos renunciaciones de personal.					el mes de diciembre de 2019.
PAPELERIA	Mantener el número de resmas de papel consumidas respecto al año anterior	237	51	En comparación con el año base 2019 se han consumido 51 resmas de papel tamaño carta y oficio. Esto equivale al 22% del consumo anual de 2019, porcentaje favorable para el cumplimiento de la meta anual. Esto también es efecto del trabajo en casa donde los documentos que se están manejando son básicamente digitales.	237	0	51	21.5%	El consumo de resma frente al mismo periodo del 2019 se redujo en 51 unidades.
TELEFONIA	Reducir el 3% del gasto en telefonía con respecto al año anterior	19,877,191	7,333,634	Este es un gasto fijo mensual, su valor corresponde al del plan existente, aquí se reporta consumo tanto	19,877,191	0	7,333,634	36.9%	No se presentan diferencias en la ejecución del segundo trimestre de 2020.

Código: SG-110-FM-037-Versión: 7 – Vigencia: 29/01/2019

PLAN DE AUSTERIDAD		REPORTE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			SEGUIMIENTO OCI				
CONCEPTO	META AUSTERIDAD	Saldos a Dic 2019	SALDOS II TRIMESTRE 2020	OBSERVACIONES	AÑO BASE A DICIEMBRE DE 2019	DIFERENCIA AÑO BASE 2019	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	OBSERVACIONES
				de servicio de telefonía celular como de telefonía fija. El último periodo facturado corresponde al 26 de mayo en telefonía celular y al 31 mayo en telefonía fija. El gasto es del 37% del valor total gastado en el año 2019, es favorable debido a que se contrataron planes más económicos hacia finales del año anterior.					
SERVICIOS PUBLICOS - ACUEDUCTO	Reducir el 3% del gasto en acueducto con respecto al año anterior	3,186,260	1,207,270	El valor aquí reportado corresponde a lo obligado y pagado hasta junio 30 de 2020. El último periodo de facturación va hasta el 04 de mayo de 2020. El consumo es del 38% en relación con el consumo del año 2019. Su comportamiento está relacionado con la	3,186,260	0	1,207,270	37.9%	No se presentan diferencias en la ejecución del segundo trimestre de 2020.

Código: SG-110-FM-037-Versión: 7– Vigencia: 29/01/2019



PLAN DE AUSTERIDAD		REPORTE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			SEGUIMIENTO OCI				
CONCEPTO	META AUSTERIDAD	Saldos a Dic 2019	SALDOS II TRIMESTRE 2020	OBSERVACIONES	AÑO BASE A DICIEMBRE DE 2019	DIFERENCIA AÑO BASE 2019	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	OBSERVACIONES
				coyuntura actual que se vive en el país que ha motivado el trabajo en casa, producto de la declaratoria de emergencia sanitaria					
SERVICIOS PUBLICOS - ENERGÍA	Reducir el 3% del costo del servicio de energía respecto al año anterior	39,477,895	11,835,106	El valor obligado y pagado corresponde a periodos facturados hasta el 28 de Abril y pagados hasta el 30 de Junio, su ejecución con respecto al año 2019 es del 30% y esto se da por la coyuntura que se vive de trabajo en casa.	39,477,895	0	12,087,851	30.6%	La diferencia presentada en la ejecución corresponde a los anticipos realizados en enero por el servicio de aseo que factura la misma empresa prestadora del servicio de energía.

Cordialmente,

Código: SG-110-FM-037-Versión: 7– Vigencia: 29/01/2019

Carrera 13 No. 34 - 91 / www.inci.gov.co
 aciudadano@inci.gov.co / PBX:(57 1) 384 66 66
 Bogotá D.C., Colombia



La educación
es de todos

Mineducación

ORIGINAL FIRMADO POR
Angela Patricia Cortés
Auditor

Vo.Bo.:

ORIGINAL FIRMADO POR
Magdalena Pedraza Daza
Asesor de control Interno

AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:

Este informe se comunicará después de la evaluación y posterior a la revisión y aprobación por parte del Asesor de Control Interno, aplicará únicamente a los procesos involucrados. De acuerdo con el Decreto 338 de 2019, se remitirá a los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y se publica en la página web, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia.

